



NOTARIA
TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (797)



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:
LOU CASABIANCA

A favor de:
**MARÍA NAYELI GODOY JARAMILLO,
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA Y
MARÍA DE LAS MERCEDES BARRAGÁN BUENDÍA**

CUANTÍA: US \$ 60,00

DI: 4 COPIAS

pss/jj

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y cinco de enero de dos mil doce, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, la señorita María Nayeli Godoy Jaramillo, por sus propios derechos; la

1 señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios
2 derechos; la señora María de las Mercedes Barragán Buendía, por
3 sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines
4 Guerrero, en calidad de Apoderado Especial del señor Lou
5 CasaBianca, según consta del documento que se agrega como
6 habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero excepto la señora
8 María de las Mercedes Barragán Buendía que es de estado civil
9 divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
11 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
12 transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de
14 una transferencia de participaciones sociales en una compañía de
15 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **Cláusula primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración
17 de este contrato, por una parte, **Lou CasaBianca**, debidamente
18 representado por su Apoderado Especial, Santiago Javier Paladines
19 Guerrero, según consta del documento que se agrega como
20 habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se
21 podrá denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **María Nayeli Godoy**
22 **Jaramillo**, por sus propios derechos; **Daniela Estefanía Barragán**
23 **Buendía**, por sus propios derechos; y, **María de las Mercedes**
24 **Barragán Buendía**, por sus propios derechos, a quienes en adelante,
25 en conjunto y para los efectos de este contrato se podrá denominar
26 "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes son mayores de edad, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero excepto la señora
28 María de las Mercedes Barragán Buendía que es de estado civil

NOTARIA
TERCERA

divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger

Cultural Center Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The Stinger Cultural Center Cia.

Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.-

Tres) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y nueve de agosto de dos mil once resolvió por unanimidad autorizar a Lou CasaBianca la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.- **Cláusula tercera.-**

Transferencia de participaciones: En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuyas actas en copia certificada se agregan como documentos habilitantes, Lou CasaBianca, por intermedio de su Apoderado Especial, cede y transfiere a María Nayeli Godoy Jaramillo **treinta y un** participaciones sociales, a Daniela Estefanía Barragán Buendía **tres** participaciones sociales y a María de las Mercedes Barragán Buendía **veinte y seis** participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.-**

Conformación de capital: Como consecuencia de las

1 transferencias de participaciones autorizadas por la Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y nueve de
3 agosto de dos mil once, el capital quedará conformado según el
4 cuadro que consta en el acta cuya copia certificada se adjunta como
5 habilitante.- **Cláusula quinta.- Cuantía:** La cuantía de esta
6 transferencia es de sesenta dólares de los Estados Unidos de
7 América, en virtud de que cada una de las participaciones
8 transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América.- La Parte Cedente y la Parte Cesionaria
10 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
11 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
12 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
13 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
14 respectivamente a la orden de María Nayeli Godoy Jaramillo,
15 Daniela Estefanía Barragán Buendía y María de las Mercedes
16 Barragán Buendía, en conformidad al cuadro de integración de
17 capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de
18 Compañías.- **Cláusula séptima.- Autorizaciones:** Cualquiera de
19 los comparecientes o las personas que estas designen, quedan
20 facultados para solicitar y obtener la inscripción de rigor de esta
21 transferencia de participaciones en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las disposiciones
23 de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la
24 minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
25 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos
26 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
28 y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el



Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Maria Nayeli Godoy Jaramillo
MARIA NAYELI GODOY JARAMILLO
C.C. 0801459351

Daniela Estefanía Barragán Buendía
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA
C.C. 1710320688

Maria de las Mercedes Barragán Buendía
MARIA DE LAS MERCEDES BARRAGÁN BUENDÍA
C.C. 1710320896

Santiago Javier Paladines Guerrero
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO
C.C. 1711664613

 *Roberto Salgado Salgado*
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR, ESCRIBANÍA NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANIA 080145975-1
 GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 03 FEBRERO 1983
 007- 0238 02646 F
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1984

Maryel Godoy



ECUATORIANA*****

V4443V4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR IGNACIO GODOY
 MARIA CECILIA JARAMILLO
 QUITO 27/02/2007
 27/02/2019

REN 2199004
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011

080145975-1 346 - 0010

GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 Tot USD: 38,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2449419 30/09/2011 17:40:42

2449419

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

CIUDADANIA N. 171032068-8

BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
16 ENERO 1981
003- 0207 01007 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA PROFESOR

ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
MARIA JOSE BUENDIA
QUITO 05/09/2006
05709/2018

REN 2008522
Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0022 1710320688
NUMERO CEDULA

BARRAGAN BUENDIA DANIELA
ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

25 ENE 2012

Quito _____



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

San Francisco 24 de Julio del 2008



A quien corresponda:

Yo, Lou CasaBianca ID# 056280452 autorizo completamente al señor Santiago Javier Paladines CI: 171166461-3 para vender, ceder o negociar el %15 de las acciones de la compañía "The Stinger Cultural Center. Cia.Ltda." que me pertenecen hasta el momento; como el lo considere. Con este poder estoy autorizando a Santiago Javier Paladines para decidir en cualquier aspecto sobre el %15 de mi participación de la compañía mencionada anteriormente.

[Handwritten signature of Lou CasaBianca]

Lou CasaBianca
Pasaporte # 056280452

SWORN TO AND SUBSCRIBED BEFORE ME
THIS FEB. 09, 2009 BY LOU CASABIANCA
WHO IDENTIFIED WITH US PASSPORT #
056280452

[Handwritten signature of Italo Torrese]



Italo Torrese
Commission #DD450914
Expires: JULY 14, 2009
WWW.AARONNOTARY.com



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa el señor
Hale Torres, Notario
Público de Florida

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 177-2009

Partida Arancelaria III-11-7

Valor de actuación US. \$ 10. =

Miami, FEB-09-2009



Martha Carrera de Gabala
Consul del Ecuador

San Francisco, July the 24th 2006-07



To whom it may concern:

I, Lou CasaBianca ID#056280452 fully authorize Santiago Javier Paladines CI# 171166461-3 to sell, share or negotiate the **%15 of shares** of " The Stinger Cultural Center cia ltda " that corresponds to me as he best considers to. With this power I am fully authorizing Santiago Javier Paladines to decide over the %15 of my participation with the company mentioned above.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lou CasaBianca".

Lou CasaBianca
Passport ID # 056280452

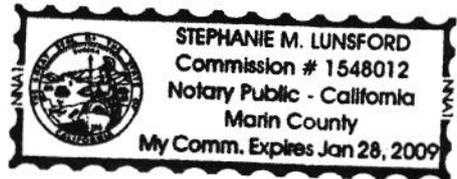
CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT

STATE OF CALIFORNIA)
) ss.
COUNTY OF MARIN)

On July 24, 2006 before me, Stephanie M. Lunsford, Notary Public, personally appeared LOU CASABIANCA, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Signature: Stephanie M. Lunsford





**Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 29 de agosto de 2011, a las 18h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Calama N° E723 y N° E735 y calle Reina Victoria del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., los socios: Daniela Estefanía Barragán Buendía propietaria de 23 participaciones sociales; El Aguijón Cia. Ltda. legalmente representada por su Gerente General en funciones prorrogadas, Galo Ramiro Benítez Morales, propietaria de 204 participaciones sociales; Lou CasaBianca, debidamente representado por su Apoderado Especial, Santiago Javier Paladines Guerrero, propietario de 60 participaciones sociales; Santiago Javier Paladines Guerrero, propietario de 42 participaciones sociales; Andrés Alejandro Camacho Garrido propietario de 44 participaciones sociales; y, Andrés Nevarez Heredia propietario de 27 participaciones sociales.

Los Socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, 400 participaciones de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una.

Los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Por decisión unánime de los Socios, actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas, Eduardo Enrique Pichilingue Ramos, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía en funciones prorrogadas, Andrés Alejandro Camacho Garrido, quienes verifican el quórum.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, mismo que los Socios por unanimidad resuelven conocerlo y tratarlo.

Hace uso de la palabra el Presidente, quién manifiesta que Lou CasaBianca el 24 de julio de 2006 decidió transferir el 100% de las participaciones sociales en la Compañía, esto es, el 15% de su capital social, confiriendo un poder especial a Santiago Javier Paladines Guerrero para vender, ceder o negociar dichas participaciones. En virtud de dicho poder, Santiago Javier Paladines Guerrero llegó a un acuerdo con María Nayeli Godoy Jaramillo, Daniela Estefanía Barragán Buendía y María de las Mercedes Barragán Buendía, a efectos de transferirles las

participaciones sociales de Lou CasaBianca, de la siguiente forma: A María Nayeli Godoy Jaramillo 31 participaciones sociales, a Daniela Estefanía Barragán Buendía 3 participaciones sociales y a María de las Mercedes Barragán Buendía 26 participaciones sociales.

Por otro lado, toma la palabra Galo Ramiro Benítez Morales y expresa a los Socios que su representada, El Aguijón Cia. Ltda. llegó a un acuerdo con Andrés Alejandro Camacho Garrido, Santiago Javier Paladines Guerrero y Andrés Nevarez Heredia, a efectos de transferirles parte de sus participaciones sociales, de la siguiente forma: A Andrés Alejandro Camacho Garrido 6 participaciones sociales, a Santiago Javier Paladines Guerrero 8 participaciones sociales y a Andrés Nevarez Heredia 4 participaciones sociales.

El Presidente pone a consideración de todo el capital social esta decisión de Lou CasaBianca y El Aguijón Cia. Ltda. de transferir sus participaciones en la forma, cantidades y a las personas antes indicadas.

Los Socios, por unanimidad, aprueban y autorizan las transferencias de participaciones sociales antes indicadas.

Las transferencias de participaciones sociales las formalizarán los respectivos Cedentes por sendas escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme manda la ley.

Santiago Javier Paladines Guerrero propone se haga constar el cuadro de la nueva integración de capital, el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

Nombre del Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
El Aguijón Cia. Ltda.	US \$ 186,00	US \$ 186,00	186	46.50%
Andrés Camacho	US \$ 50,00	US \$ 50,00	50	12.50%
Santiago Paladines	US \$ 50,00	US \$ 50,00	50	12.50%
Andrés Nevarez	US \$ 31,00	US \$ 31,00	31	7.75 %
Nayeli Godoy	US \$ 31,00	US \$ 31,00	31	7.75 %
Daniela Barragán	US \$ 26,00	US \$ 26,00	26	6.50 %
Mercedes Barragán	US \$ 26,00	US \$ 26,00	26	6.50 %
Total	US \$ 400,00	US \$ 400,00	400	100 %

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h55.



Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Daniela Estefanía Barragán Buendía
Socia

Galo Ramiro Benítez Morales
El Aguijón Cia. Ltda.
Socio

Por Lou CasaBianca
Santiago Javier Paladines Guerrero
Socio

Santiago Javier Paladines Guerrero
Socio

Andrés Alejandro Camacho Garrido
Socio - Secretario

Andrés Nevárez Heredia
Socio

Eduardo Enrique Pichilingue Ramos
Presidente

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: LOU CASABIANCA, A FAVOR DE: MARIA NAVIELI GODOY JARAMILLO Y OTROS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada ante mí. el veintiuno de Abril del dos mil seis.-----
Quito, Febrero trece del dos mil doce.



[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

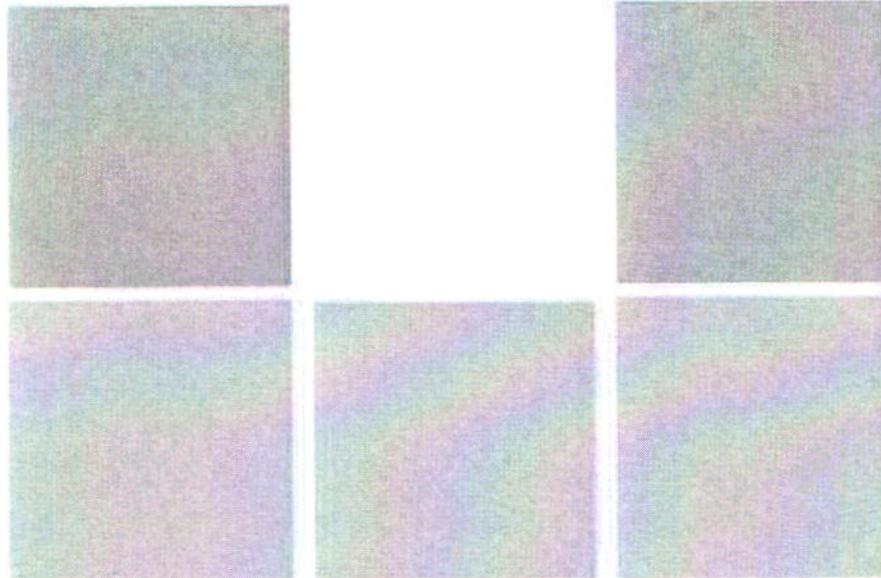
Dirección Nacional de F
Registro Merc



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1276** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de mayo del dos mil seis, a fs. **1089**, vuelta, Tomo **137**, correspondiente a la compañía **“THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cinco de enero del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, diecisiete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/







NOTARIA
TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (797)



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:
LOU CASABIANCA

A favor de:
**MARÍA NAYELI GODOY JARAMILLO,
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA Y
MARÍA DE LAS MERCEDES BARRAGÁN BUENDÍA**

CUANTÍA: US \$ 60,00

DI: 4 COPIAS

pss/jj

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y cinco de enero de dos mil doce, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, la señorita María Nayeli Godoy Jaramillo, por sus propios derechos; la

1 señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios
2 derechos; la señora María de las Mercedes Barragán Buendía, por
3 sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines
4 Guerrero, en calidad de Apoderado Especial del señor Lou
5 CasaBianca, según consta del documento que se agrega como
6 habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero excepto la señora
8 María de las Mercedes Barragán Buendía que es de estado civil
9 divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
11 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
12 transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de
14 una transferencia de participaciones sociales en una compañía de
15 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **Cláusula primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración
17 de este contrato, por una parte, **Lou CasaBianca**, debidamente
18 representado por su Apoderado Especial, Santiago Javier Paladines
19 Guerrero, según consta del documento que se agrega como
20 habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se
21 podrá denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **María Nayeli Godoy**
22 **Jaramillo**, por sus propios derechos; **Daniela Estefanía Barragán**
23 **Buendía**, por sus propios derechos; y, **María de las Mercedes**
24 **Barragán Buendía**, por sus propios derechos, a quienes en adelante,
25 en conjunto y para los efectos de este contrato se podrá denominar
26 "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes son mayores de edad, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero excepto la señora
28 María de las Mercedes Barragán Buendía que es de estado civil

NOTARIA
TERCERA

divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger

Cultural Center Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The Stinger Cultural Center Cia.

Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.-

Tres) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y nueve de agosto de dos mil once resolvió por unanimidad autorizar a Lou CasaBianca la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.- **Cláusula tercera.-**

Transferencia de participaciones: En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuyas actas en copia certificada se agregan como documentos habilitantes, Lou CasaBianca, por intermedio de su Apoderado Especial, cede y transfiere a María Nayeli Godoy Jaramillo **treinta y un** participaciones sociales, a Daniela Estefanía Barragán Buendía **tres** participaciones sociales y a María de las Mercedes Barragán Buendía **veinte y seis** participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.-**

Conformación de capital: Como consecuencia de las

1 transferencias de participaciones autorizadas por la Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y nueve de
3 agosto de dos mil once, el capital quedará conformado según el
4 cuadro que consta en el acta cuya copia certificada se adjunta como
5 habilitante.- **Cláusula quinta.- Cuantía:** La cuantía de esta
6 transferencia es de sesenta dólares de los Estados Unidos de
7 América, en virtud de que cada una de las participaciones
8 transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América.- La Parte Cedente y la Parte Cesionaria
10 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
11 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
12 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
13 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
14 respectivamente a la orden de María Nayeli Godoy Jaramillo,
15 Daniela Estefanía Barragán Buendía y María de las Mercedes
16 Barragán Buendía, en conformidad al cuadro de integración de
17 capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de
18 Compañías.- **Cláusula séptima.- Autorizaciones:** Cualquiera de
19 los comparecientes o las personas que estas designen, quedan
20 facultados para solicitar y obtener la inscripción de rigor de esta
21 transferencia de participaciones en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las disposiciones
23 de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la
24 minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
25 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos
26 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
28 y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el



Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Maria Nayeli Godoy Jaramillo
MARIA NAYELI GODOY JARAMILLO
C.C. 0801459351

Daniela Estefanía Barragán Buendía
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA
C.C. 1710320688

Maria de las Mercedes Barragán Buendía
MARIA DE LAS MERCEDES BARRAGÁN BUENDÍA
C.C. 1710320896

Santiago Javier Paladines Guerrero
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO
C.C. 1711664613

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR, ESCRIBANÍA NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANIA 080145975-1
 GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 03 FEBRERO 1983
 007- 0238 02646 F
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1984

Maryel Godoy



ECUATORIANA*****

V4443V4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR IGNACIO GODOY
 MARIA CECILIA JARAMILLO
 QUITO 27/02/2007
 27/02/2019

REN 2199004
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011

080145975-1 346-0010

GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 Tot USD: 38,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2449419 30/09/2011 17:40:42

2449419

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

CIUDADANIA N. 171032068-8

BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
16 ENERO 1981
003- 0207 01007 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA PROFESOR

ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
MARIA JOSE BUENDIA
QUITO 05/09/2006
05709/2018

REN 2008522
Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0022 1710320688
NUMERO CEDULA

BARRAGAN BUENDIA DANIELA
ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

25 ENE 2012

Quito _____



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

San Francisco 24 de Julio del 2008



A quien corresponda:

Yo, Lou CasaBianca ID# 056280452 autorizo completamente al señor Santiago Javier Paladines CI: 171166461-3 para vender, ceder o negociar el %15 de las acciones de la compañía "The Stinger Cultural Center. Cia.Ltda." que me pertenecen hasta el momento; como el lo considere. Con este poder estoy autorizando a Santiago Javier Paladines para decidir en cualquier aspecto sobre el %15 de mi participación de la compañía mencionada anteriormente.

[Handwritten signature of Lou CasaBianca]

Lou CasaBianca
Pasaporte # 056280452

SWORN TO AND SUBSCRIBED BEFORE ME
THIS FEB. 09, 2009 BY LOU CASABIANCA
WHO IDENTIFIED WITH US PASSPORT #
056280452



Italo Torrese
Commission #DD450914
Expires: JULY 14, 2009
WWW.AARONNOTARY.com

[Handwritten signature of Italo Torrese]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa el señor
Hale Torres, Notario
Público de Florida

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 177-2009

Partida Arancelaria III-11-7

Valor de actuación US. \$ 10. =

Miami, FEB-09-2009



Martha Carrera de Gabala
Consul del Ecuador

San Francisco, July the 24th 2006-07



To whom it may concern:

I, Lou CasaBianca ID#056280452 fully authorize Santiago Javier Paladines CI# 171166461-3 to sell, share or negotiate the **%15 of shares** of " The Stinger Cultural Center cia ltda " that corresponds to me as he best considers to. With this power I am fully authorizing Santiago Javier Paladines to decide over the %15 of my participation with the company mentioned above.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lou CasaBianca".

Lou CasaBianca
Passport ID # 056280452

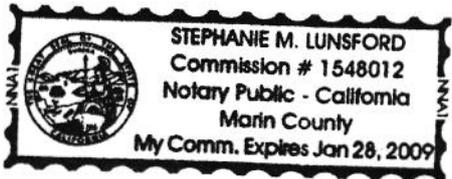
CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT

STATE OF CALIFORNIA)
) ss.
COUNTY OF MARIN)

On July 24, 2006 before me, Stephanie M. Lunsford, Notary Public, personally appeared LOU CASABIANCA, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Signature: Stephanie M. Lunsford





**Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 29 de agosto de 2011, a las 18h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Calama N° E723 y N° E735 y calle Reina Victoria del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., los socios: Daniela Estefanía Barragán Buendía propietaria de 23 participaciones sociales; El Aguijón Cia. Ltda. legalmente representada por su Gerente General en funciones prorrogadas, Galo Ramiro Benítez Morales, propietaria de 204 participaciones sociales; Lou CasaBianca, debidamente representado por su Apoderado Especial, Santiago Javier Paladines Guerrero, propietario de 60 participaciones sociales; Santiago Javier Paladines Guerrero, propietario de 42 participaciones sociales; Andrés Alejandro Camacho Garrido propietario de 44 participaciones sociales; y, Andrés Nevarez Heredia propietario de 27 participaciones sociales.

Los Socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, 400 participaciones de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una.

Los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Por decisión unánime de los Socios, actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas, Eduardo Enrique Pichilingue Ramos, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía en funciones prorrogadas, Andrés Alejandro Camacho Garrido, quienes verifican el quórum.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, mismo que los Socios por unanimidad resuelven conocerlo y tratarlo.

Hace uso de la palabra el Presidente, quién manifiesta que Lou CasaBianca el 24 de julio de 2006 decidió transferir el 100% de las participaciones sociales en la Compañía, esto es, el 15% de su capital social, confiriendo un poder especial a Santiago Javier Paladines Guerrero para vender, ceder o negociar dichas participaciones. En virtud de dicho poder, Santiago Javier Paladines Guerrero llegó a un acuerdo con María Nayeli Godoy Jaramillo, Daniela Estefanía Barragán Buendía y María de las Mercedes Barragán Buendía, a efectos de transferirles las

participaciones sociales de Lou CasaBianca, de la siguiente forma: A María Nayeli Godoy Jaramillo 31 participaciones sociales, a Daniela Estefanía Barragán Buendía 3 participaciones sociales y a María de las Mercedes Barragán Buendía 26 participaciones sociales.

Por otro lado, toma la palabra Galo Ramiro Benítez Morales y expresa a los Socios que su representada, El Aguijón Cia. Ltda. llegó a un acuerdo con Andrés Alejandro Camacho Garrido, Santiago Javier Paladines Guerrero y Andrés Nevarez Heredia, a efectos de transferirles parte de sus participaciones sociales, de la siguiente forma: A Andrés Alejandro Camacho Garrido 6 participaciones sociales, a Santiago Javier Paladines Guerrero 8 participaciones sociales y a Andrés Nevarez Heredia 4 participaciones sociales.

El Presidente pone a consideración de todo el capital social esta decisión de Lou CasaBianca y El Aguijón Cia. Ltda. de transferir sus participaciones en la forma, cantidades y a las personas antes indicadas.

Los Socios, por unanimidad, aprueban y autorizan las transferencias de participaciones sociales antes indicadas.

Las transferencias de participaciones sociales las formalizarán los respectivos Cedentes por sendas escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme manda la ley.

Santiago Javier Paladines Guerrero propone se haga constar el cuadro de la nueva integración de capital, el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

Nombre del Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
El Aguijón Cia. Ltda.	US \$ 186,00	US \$ 186,00	186	46.50%
Andrés Camacho	US \$ 50,00	US \$ 50,00	50	12.50%
Santiago Paladines	US \$ 50,00	US \$ 50,00	50	12.50%
Andrés Nevarez	US \$ 31,00	US \$ 31,00	31	7.75 %
Nayeli Godoy	US \$ 31,00	US \$ 31,00	31	7.75 %
Daniela Barragán	US \$ 26,00	US \$ 26,00	26	6.50 %
Mercedes Barragán	US \$ 26,00	US \$ 26,00	26	6.50 %
Total	US \$ 400,00	US \$ 400,00	400	100 %

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h55.



Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Daniela Estefanía Barragán Buendía
Socia

Galo Ramiro Benítez Morales
El Aguijón Cia. Ltda.
Socio

Por Lou CasaBianca
Santiago Javier Paladines Guerrero
Socio

Santiago Javier Paladines Guerrero
Socio

Andrés Alejandro Camacho Garrido
Socio - Secretario

Andrés Nevárez Heredia
Socio

Eduardo Enrique Pichilingue Ramos
Presidente

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: LOU CASABIANCA, A FAVOR DE: MARIA NAVIELI GODOY JARAMILLO Y OTROS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada ante mí. el veintiuno de Abril del dos mil seis.-----
Quito, Febrero trece del dos mil doce.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

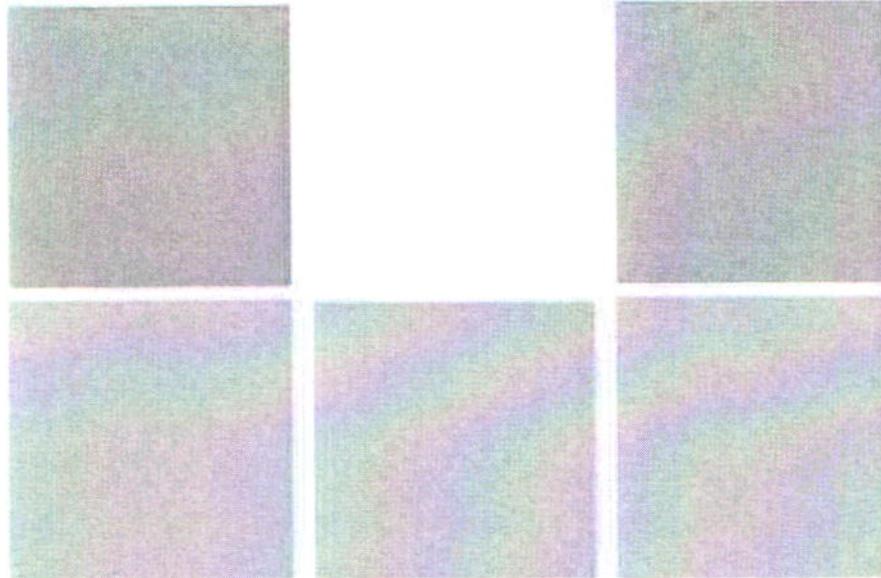
Dirección Nacional de F
Registro Merc



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1276** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de mayo del dos mil seis, a fs. **1089**, vuelta, Tomo **137**, correspondiente a la compañía **“THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cinco de enero del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, diecisiete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/







NOTARIA
TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (797)



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:
LOU CASABIANCA

A favor de:
**MARÍA NAYELI GODOY JARAMILLO,
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA Y
MARÍA DE LAS MERCEDES BARRAGÁN BUENDÍA**

CUANTÍA: US \$ 60,00

DI: 4 COPIAS

pss/jj

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y cinco de enero de dos mil doce, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, la señorita María Nayeli Godoy Jaramillo, por sus propios derechos; la

1 señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios
2 derechos; la señora María de las Mercedes Barragán Buendía, por
3 sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines
4 Guerrero, en calidad de Apoderado Especial del señor Lou
5 CasaBianca, según consta del documento que se agrega como
6 habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero excepto la señora
8 María de las Mercedes Barragán Buendía que es de estado civil
9 divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
11 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
12 transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de
14 una transferencia de participaciones sociales en una compañía de
15 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **Cláusula primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración
17 de este contrato, por una parte, **Lou CasaBianca**, debidamente
18 representado por su Apoderado Especial, Santiago Javier Paladines
19 Guerrero, según consta del documento que se agrega como
20 habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se
21 podrá denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **María Nayeli Godoy**
22 **Jaramillo**, por sus propios derechos; **Daniela Estefanía Barragán**
23 **Buendía**, por sus propios derechos; y, **María de las Mercedes**
24 **Barragán Buendía**, por sus propios derechos, a quienes en adelante,
25 en conjunto y para los efectos de este contrato se podrá denominar
26 "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes son mayores de edad, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero excepto la señora
28 María de las Mercedes Barragán Buendía que es de estado civil

NOTARIA
TERCERA

divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger

Cultural Center Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The Stinger Cultural Center Cia.

Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.-

Tres) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y nueve de agosto de dos mil once resolvió por unanimidad autorizar a Lou CasaBianca la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.- **Cláusula tercera.-**

Transferencia de participaciones: En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuyas actas en copia certificada se agregan como documentos habilitantes, Lou CasaBianca, por intermedio de su Apoderado Especial, cede y transfiere a María Nayeli Godoy Jaramillo **treinta y un** participaciones sociales, a Daniela Estefanía Barragán Buendía **tres** participaciones sociales y a María de las Mercedes Barragán Buendía **veinte y seis** participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.-**

Conformación de capital: Como consecuencia de las

1 transferencias de participaciones autorizadas por la Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y nueve de
3 agosto de dos mil once, el capital quedará conformado según el
4 cuadro que consta en el acta cuya copia certificada se adjunta como
5 habilitante.- **Cláusula quinta.- Cuantía:** La cuantía de esta
6 transferencia es de sesenta dólares de los Estados Unidos de
7 América, en virtud de que cada una de las participaciones
8 transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América.- La Parte Cedente y la Parte Cesionaria
10 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
11 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
12 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
13 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
14 respectivamente a la orden de María Nayeli Godoy Jaramillo,
15 Daniela Estefanía Barragán Buendía y María de las Mercedes
16 Barragán Buendía, en conformidad al cuadro de integración de
17 capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de
18 Compañías.- **Cláusula séptima.- Autorizaciones:** Cualquiera de
19 los comparecientes o las personas que estas designen, quedan
20 facultados para solicitar y obtener la inscripción de rigor de esta
21 transferencia de participaciones en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las disposiciones
23 de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la
24 minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
25 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos
26 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
28 y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el



Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Maria Nayeli Godoy Jaramillo
MARIA NAYELI GODOY JARAMILLO
C.C. 0801459351

Daniela Estefanía Barragán Buendía
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA
C.C. 1710320688

Maria de las Mercedes Barragán Buendía
MARIA DE LAS MERCEDES BARRAGÁN BUENDÍA
C.C. 1710320896

Santiago Javier Paladines Guerrero
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO
C.C. 1711664613

 *Roberto Salgado Salgado*
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR, ESCRIBANÍA NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANIA 080145975-1
 GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 03 FEBRERO 1983
 007- 0238 02646 F
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1984

Maryel Godoy



ECUATORIANA*****

V4443V4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR IGNACIO GODOY
 MARIA CECILIA JARAMILLO
 QUITO 27/02/2007
 27/02/2019

REN 2199004
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011

080145975-1 346-0010

GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 Tot USD: 38,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2449419 30/09/2011 17:40:42

2449419

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

CIUDADANIA N. 171032068-8

BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
16 ENERO 1981
003- 0207 01007 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA PROFESOR

ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
MARIA JOSE BUENDIA
QUITO 05/09/2006
05709/2018

REN 2008522
Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0022 1710320688
NUMERO CEDULA

BARRAGAN BUENDIA DANIELA
ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

25 ENE 2012

Quito _____



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

San Francisco 24 de Julio del 2008



A quien corresponda:

Yo, Lou CasaBianca ID# 056280452 autorizo completamente al señor Santiago Javier Paladines CI: 171166461-3 para vender, ceder o negociar el %15 de las acciones de la compañía "The Stinger Cultural Center. Cia.Ltda." que me pertenecen hasta el momento; como el lo considere. Con este poder estoy autorizando a Santiago Javier Paladines para decidir en cualquier aspecto sobre el %15 de mi participación de la compañía mencionada anteriormente.

[Handwritten signature of Lou CasaBianca]

Lou CasaBianca
Pasaporte # 056280452

SWORN TO AND SUBSCRIBED BEFORE ME
THIS FEB. 09, 2009 BY LOU CASABIANCA
WHO IDENTIFIED WITH US PASSPORT #
056280452

[Handwritten signature of Italo Torrese]



Italo Torrese
Commission #DD450914
Expires: JULY 14, 2009
WWW.AARONNOTARY.com



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa el señor
Hale Torres, Notario
Público de Florida

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 177-2009

Partida Arancelaria III-11-7

Valor de actuación US. \$ 10. =

Miami, FEB-09-2009



Martha Carrera de Gabala
Consul del Ecuador



San Francisco, July the 24th 2006-07



To whom it may concern:

I, Lou CasaBianca ID#056280452 fully authorize Santiago Javier Paladines CI# 171166461-3 to sell, share or negotiate the **%15 of shares** of " The Stinger Cultural Center cia ltda " that corresponds to me as he best considers to. With this power I am fully authorizing Santiago Javier Paladines to decide over the %15 of my participation with the company mentioned above.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lou CasaBianca".

Lou CasaBianca
Passport ID # 056280452

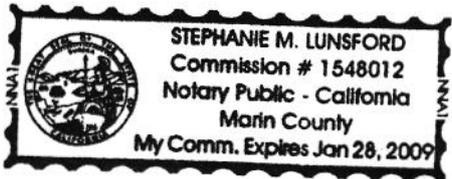
CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT

STATE OF CALIFORNIA)
) ss.
COUNTY OF MARIN)

On July 24, 2006 before me, Stephanie M. Lunsford, Notary Public, personally appeared LOU CASABIANCA, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Signature: Stephanie M. Lunsford





**Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 29 de agosto de 2011, a las 18h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Calama N° E723 y N° E735 y calle Reina Victoria del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., los socios: Daniela Estefanía Barragán Buendía propietaria de 23 participaciones sociales; El Aguijón Cia. Ltda. legalmente representada por su Gerente General en funciones prorrogadas, Galo Ramiro Benítez Morales, propietaria de 204 participaciones sociales; Lou CasaBianca, debidamente representado por su Apoderado Especial, Santiago Javier Paladines Guerrero, propietario de 60 participaciones sociales; Santiago Javier Paladines Guerrero, propietario de 42 participaciones sociales; Andrés Alejandro Camacho Garrido propietario de 44 participaciones sociales; y, Andrés Nevarez Heredia propietario de 27 participaciones sociales.

Los Socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, 400 participaciones de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una.

Los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Por decisión unánime de los Socios, actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas, Eduardo Enrique Pichilingue Ramos, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía en funciones prorrogadas, Andrés Alejandro Camacho Garrido, quienes verifican el quórum.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, mismo que los Socios por unanimidad resuelven conocerlo y tratarlo.

Hace uso de la palabra el Presidente, quién manifiesta que Lou CasaBianca el 24 de julio de 2006 decidió transferir el 100% de las participaciones sociales en la Compañía, esto es, el 15% de su capital social, confiriendo un poder especial a Santiago Javier Paladines Guerrero para vender, ceder o negociar dichas participaciones. En virtud de dicho poder, Santiago Javier Paladines Guerrero llegó a un acuerdo con María Nayeli Godoy Jaramillo, Daniela Estefanía Barragán Buendía y María de las Mercedes Barragán Buendía, a efectos de transferirles las

participaciones sociales de Lou CasaBianca, de la siguiente forma: A María Nayeli Godoy Jaramillo 31 participaciones sociales, a Daniela Estefanía Barragán Buendía 3 participaciones sociales y a María de las Mercedes Barragán Buendía 26 participaciones sociales.

Por otro lado, toma la palabra Galo Ramiro Benítez Morales y expresa a los Socios que su representada, El Aguijón Cia. Ltda. llegó a un acuerdo con Andrés Alejandro Camacho Garrido, Santiago Javier Paladines Guerrero y Andrés Nevarez Heredia, a efectos de transferirles parte de sus participaciones sociales, de la siguiente forma: A Andrés Alejandro Camacho Garrido 6 participaciones sociales, a Santiago Javier Paladines Guerrero 8 participaciones sociales y a Andrés Nevarez Heredia 4 participaciones sociales.

El Presidente pone a consideración de todo el capital social esta decisión de Lou CasaBianca y El Aguijón Cia. Ltda. de transferir sus participaciones en la forma, cantidades y a las personas antes indicadas.

Los Socios, por unanimidad, aprueban y autorizan las transferencias de participaciones sociales antes indicadas.

Las transferencias de participaciones sociales las formalizarán los respectivos Cedentes por sendas escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme manda la ley.

Santiago Javier Paladines Guerrero propone se haga constar el cuadro de la nueva integración de capital, el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

Nombre del Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
El Aguijón Cia. Ltda.	US \$ 186,00	US \$ 186,00	186	46.50%
Andrés Camacho	US \$ 50,00	US \$ 50,00	50	12.50%
Santiago Paladines	US \$ 50,00	US \$ 50,00	50	12.50%
Andrés Nevarez	US \$ 31,00	US \$ 31,00	31	7.75 %
Nayeli Godoy	US \$ 31,00	US \$ 31,00	31	7.75 %
Daniela Barragán	US \$ 26,00	US \$ 26,00	26	6.50 %
Mercedes Barragán	US \$ 26,00	US \$ 26,00	26	6.50 %
Total	US \$ 400,00	US \$ 400,00	400	100 %

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h55.



Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Daniela Estefanía Barragán Buendía
Socia

Galo Ramiro Benítez Morales
El Aguijón Cia. Ltda.
Socio

Por Lou CasaBianca
Santiago Javier Paladines Guerrero
Socio

Santiago Javier Paladines Guerrero
Socio

Andrés Alejandro Camacho Garrido
Socio - Secretario

Andrés Nevárez Heredia
Socio

Eduardo Enrique Pichilingue Ramos
Presidente

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: LOU CASABIANCA, A FAVOR DE: MARIA NAVIELI GODOY JARAMILLO Y OTROS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada ante mí. el veintiuno de Abril del dos mil seis.-----
Quito, Febrero trece del dos mil doce.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de F
Registro Merc



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1276** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de mayo del dos mil seis, a fs. **1089**, vuelta, Tomo **137**, correspondiente a la compañía **“THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cinco de enero del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, diecisiete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

